

Resolución 210/XI, de la Comisión Justicia, Gobernación y Administración Local, adoptada en la reunión de 13 de diciembre de 2024, sobre medidas de administración local, justicia y seguridad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [RP P-1.095/XI – 19.12.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 210/XI, sobre medidas de administración local, justicia y seguridad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, aprobada por la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local en la reunión de 13 de diciembre de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
19 de diciembre de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

COMISIÓN DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local, en su reunión de 13 de diciembre de 2024, ha debatido el texto de la Proposición no de ley sobre medidas de administración local, justicia y seguridad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 31.318, BOCV número 106), y la enmienda RE número 34.356 del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 166 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado el texto de la iniciativa con la enmienda RE número 34.356, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes, incorporado en la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell a solicitar al Gobierno de España de manera urgente y sin ninguna condición:

1. Establecer un plan de ayudas directas a los municipios y los afectados por la dana.
 2. La reparación y la puesta en funcionamiento de las sedes judiciales, las casas cuartel y las comisarías afectadas por la dana.
 3. Revisar y modernizar el protocolo de la Dirección General de Protección Civil del Ministerio de Interior además de la especificación de actuación y comunicación en cualquier tipo de emergencia, catástrofe o tragedia.
 4. Dotar a las zonas más afectadas por el temporal y donde haya un impacto más grande de refuerzos de unidades de seguridad ciudadana del cuerpo nacional de policía (UIP y UPR) y de guardia civil (USEIC y GRS), para garantizar el orden público en todo momento.
 5. Completar la plantilla de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunitat Valenciana con 500 agentes, incluidas las 140 plazas vacantes. La unidad debe desempeñar de manera efectiva las funciones que tiene encomendadas en el artículo 38 de la Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad, en concreto:
 - Participar en las funciones de policía judicial.
 - Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, y participar en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
 - Vigilar espacios públicos y mantener el orden en grandes concentraciones humanas.
 6. Incrementar los medios materiales complementarios para la búsqueda de víctimas y vigilancia nocturna tales como los drones.
 7. Dotar de vehículos todoterreno, con señalización o sin ella, a las policías locales afectadas por el temporal.
-

8. Exención con carácter general, a los agentes de la policía local de los municipios de la Comunitat Valenciana, para desplazarse desde sus municipios a otros en ejercicio de sus funciones.
9. Autorizar a los funcionarios del cuerpo nacional de policía y la guardia civil que voluntariamente quieran prestar servicio en la Comunitat Valenciana fuera de su turno y de su servicio de manera retribuida.
10. Autorizar las comisiones de servicio, con carácter extraordinario y urgente, de los funcionarios del cuerpo nacional de policía y la guardia civil que voluntariamente quieran prestar servicio para completar a sus compañeros en la Comunitat Valenciana.
11. Autorizar con carácter general a los funcionarios de los cuerpos de policía autonómicos las comisiones de servicio para los que voluntariamente quieran prestar servicio en la Comunitat Valenciana.
12. Transmisiones: con carácter urgente, establecer una red única, con diferentes canales, para que toda la fuerza policial disponible esté comunicada permanentemente.

II. Así mismo, Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Revisar y actualizar el Plan especial frente al riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana.
2. Revisar y actualizar el Plan territorial de emergencia de la Comunitat Valenciana.
3. Proporcionar el apoyo técnico y los recursos necesarios para que los municipios que no disponen de ello y se encuentran en situación de riesgo medio y alto por inundaciones puedan elaborar e incorporar su plan de actuación municipal frente al riesgo de inundaciones propio.

III. Que del grado de cumplimiento de esta resolución se dé cuenta a Les Corts en el plazo de un mes.

Palau de Les Corts Valencianes
18 de diciembre de 2024

José María Llanos Pitarch
Presidente de la comisión

Ramón Abad Soler
Secretario de la comisión
